

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

14265 *Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y Psicólogos, convocado por Resolución de 27 de junio de 2019.*

Por Resolución de 27 de junio de 2019, de la Subsecretaría, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y Psicólogos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2019). Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo (BOE de 10 abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar las causas de exclusión que figuran en el anexo V de esta Resolución.

La lista provisional completa de admitidos (anexos I y II), lista provisional de excluidos (anexos III y IV) y las causas de exclusión (anexo V), se expondrán en los Centros Penitenciarios y en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en el teléfono 902150002 y en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es).

En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrán la lista de excluidos y las causas de exclusión (anexos III, IV y V).

Tercero.

Todos los opositores excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista publicada, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos Centros que se indican en el apartado segundo de esta Resolución. Si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, del que estarán exentos los funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios de la Administración General del Estado, el día 28 de octubre de 2019, a las 11:30 horas en el Centro de Estudios Penitenciarios, sito en la c/ Cedaceros, número 11, 3.ª planta, 28014, Madrid.

Igualmente se participa que la celebración del segundo ejercicio para ambas especialidades, tanto de Juristas como de Psicólogos, será el día 8 de noviembre de 2019, a las 15:00 horas, en el Centro de Estudios Penitenciarios, sito en la c/ Cedaceros, número 11, 3.ª planta, 28014, Madrid.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Aquellos aspirantes que hayan sido admitidos en ambas especialidades de este proceso selectivo realizarán los dos ejercicios sucesivamente, en el orden que elijan en el propio acto de llamamiento.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 2019.—La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO V

Causas de exclusión

Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias

Especialidades de Juristas y Psicólogos

Promoción interna

1	Instancia fuera de plazo.
2	No pertenencia a Cuerpos o Escalas exigidos en bases de convocatoria.
3	Falta de pago de las tasas de los derechos de examen, no consta importe tasas, importe tasas insuficiente, falta justificación exención tasas.
4	Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
5	Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
6	Inexactitud o falta de certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.
7	Rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
8	Falta antigüedad requerida en INEM.

9	Falta anexo V.
10	Anexo V no formalizado, ni expedido por Autoridad establecida en bases de convocatoria.
11	Falta antigüedad de haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo A2.
12	Falta firma en solicitud.
13	Falta justificación familia numerosa y/o sin compulsar.
14	Título de familia numerosa caducado.
15	Falta justificación discapacidad y/o sin compulsar.
16	Fecha nacimiento incorrecta/omisión fecha nacimiento.
17	No consiente verificación de datos, y no aporta fotocopia compulsada del DNI.
18	Falta acreditación víctima del terrorismo y/o documento sin compulsar.